19-JULIO-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
67989	167	18/07/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA FIRMA Y SELLO AL CIERRE DE LA COPIA QUE SE QUEDARA A RESGUARDO EN LA INSTITUCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
24762	155	18/07/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA FIRMA Y SELLO ORIGINAL AL CIERRE DE LA COPIA QUE SE QUEDARA EN LA INSTITUCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
11037	23	13/07/2017	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUETRA REGISTRADO EL CREDITO OBJETO DE LA PRESENTE CANCELACION. ANTECEDENTES INCORRECTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.
14702	85	17/07/2017	160 EDOMEX TRAMITA 2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, QUE MENCIONA EN SU PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

52860	160	18/07/2017	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL INMUEBLE REPORTA UN GRAVAMEN Y LA PRESENTE OPERACIÓN DICE LIBRE DE GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 19 DE JULIO DEL 2017